

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva, para su revisión recibida vía correo electrónico en el despacho el día 10 de Noviembre de 2021, Sírvase proveer. Dieciséis (16) de Diciembre de 2021.
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER

PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N°2647

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00780-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho la presente DEMANDA EJECUTIVA propuesta por la señora ROCIO CHALACAN identificada con cedula de ciudadanía No. 31.448.147, a través de apoderado contra la señora YOLANDA TORRES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 31.979.923, para el cobro de la obligación contenida en la Letra de Cambio No. 01, en la cual se evidencian las siguientes causales de inadmisibilidad:

- En el Título Valor se ha omitido la suscripción por parte de la señora Rocío Chalacán, requisito indispensable conforme a lo regulado en el Código de Comercio, lo cual puede ser subsanado encontrándose el original en poder de la parte actora.
- El apoderado de la parte demandante deberá consignar y/o actualizar su correo en el SIRNA, de acuerdo con el Decreto 806 del 2020.

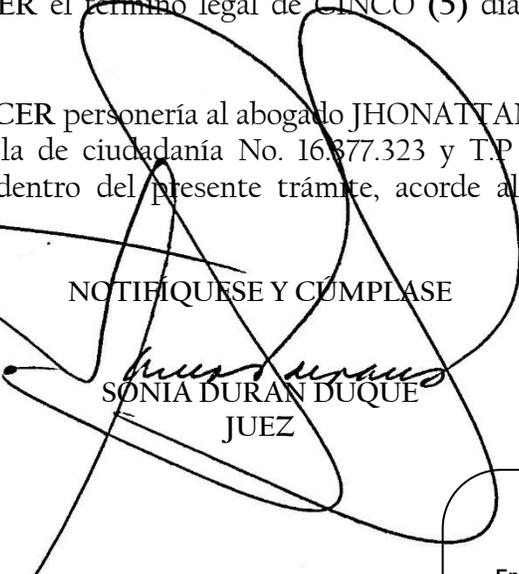
RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente DEMANDA EJECUTIVA, propuesta a través de apoderado por la señora ROCIO CHALACAN identificada con cedula de ciudadanía No. 31.448.147 contra la señora YOLANDA TORRES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 31.979.923, conforme a las razones señaladas en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER el término legal de CINCO (5) días para ser subsanada, so pena de rechazo.

TERCERO.- RECONOCER personería al abogado JHONATTAN VALENCIA OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.877.323 y T.P 264.181 del C.S.J., como apoderado para actuar dentro del presente trámite, acorde al poder conferido por la demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **003** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **13 ENE 2022**
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria